REPUBLICA DE NICARAGUA — AMERICA CENTRAL

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales.

AÑO L | Managua, D. N., Martes 5 de Marzo de 1946 | Nº 49

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Sentencia No. 188. . . . . Pág. 601
Concédese Carta de Nacionalización . . " 602

RELACIONES EXTERIORES

Cancélase un nombramiento . . . . . " 602
Cancélase un Exequatur de Estilo. . . . " 602

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Autorización al Fiscal General de Hacienda " 602
Contrato. . . . . " 603

EDUCACION PUBLICA

Apruébanse unos Tribunales Examinadores " 603
Reformanse unos tribunales examinadores. " 604

SECCION JUDICIAL

Remates . . . . . " 605
Títulos Supletorios . . . . . " 605
Marcas de Fábrica . . . . . " 606
Declaratoria de Herederos . . . . . " 607
Citaciones de Procesados . . . . . " 607

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Sentencia Nº 188

Tribunal de Cuentas, Sala de Contraloría Especial de Beneficencia, Contaduría de Glosa Judicial, Managua, D. N., catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. Las nueve de la mañana.

Terminado el examen administrativo del presente juicio de Cuenta de la Tesorería de la Junta Local de Beneficencia de Granada, llevada del primero de Julio al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, por su Tesorero doctor Manuel Castillo Jarquín, mayor de veintiocho años de edad, soltero, abogado y de aquel domicilio,

Resulta:

Que según los términos de la carta-cuenta, folio 26 (bis) hubo un total de Ingresos y Egresos en Efectivo, de sesenta y seis mil sesenta y cuatro córdobas y cuarenta centavos (C$ 66,064.40) en cuyo total se halla comprendida la existencia anterior de C$ 12,964 07 y la de C$ 2,698 88 para el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.

Considerando:

Qua previo envío de la documentación correspondiente, el Contador, don Francisco José Gonzalez, lo formuló diez y siete (17) glosas y una (1) observación que fueron todas desvanecidas y contestadas por el cuentadante, según anotaciones puestas a las mismas, y lo manifestado por el nombrado Contador al folio 56 de este expediente, en vista de lo cual el Jefe de la Sala, Dr. J. A. Salmerón mandó pasar estas diligencias al suscrito Contador para su tramitación judicial y fallo, en virtud de auto de las once de la mañana del veintiseis de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, habiéndose mandado abrir, en consecuencia, la glosa judicial ordenada, conforme auto de las siete y cuarenticinco minutos de la mañana del veintisiete del mismo mes y año citados, folio 56 vuelto y folio 57.

II

Que de acuerdo con escrito de fecha veintinueve de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco folio 57 vuelto, suscrito por el doctor Juan Huembes H., mayor de edad, soltero, Abogado y Notario y este domicilio, en que pide se le tenga por personado en este juicio, en su calidad de apoderado del cuentadante, según testimonio de poder anexo el folio 59 de estas diligencias, se mandó tenerlo por personado, según auto de las ocho de la mañana del dos de Julio del mismo año del escrito en referencia.

III

Que corridos los traslados de ley y hechas por su orden las notificaciones del caso, tanto al apoderado del cuentadante, como el señor Fiscal General de Hacienda, el primero de los nombrados lo devolvió diciendo, folio 60, que todas las glosas y observaciones formuladas a esta cuenta, fueron legalmente desvanecidas por su mandante, por lo que se le llama autos y se dicte sentencia; el señor Fiscal General de Hacienda, al devolver el mismo traslado folio 60 vuelto, dijo: «Correcto el procedimiento y debe dictarse fallo calificando la rendición, por el desvanecimiento de los reparos».

Por Tanto:

Con los antecedentes expuesto, oída la opinión fiscal, desvanecidas las glosas y observación formuladas, y de conformidad con el Art. 17 del Decreto Legislativo de 26 de Agosto de 1937 y 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de la República de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito, Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República, definitivamente

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

Falla:

Que esta cuenta así historiada es buena, y por tanto queda aprobada, quedando su cuentadante Dr. Manuel Castillo Jarquín y su respectivo fiador, libres y solventes con el Tesoro de la Junta Local de Beneficencia de Granada, por lo que se refiere al período comprendido entre el primero de Julio y el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Líbrese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, y en caso de que lo solicite, deberá entregar en esta Contraloría el papel sellado de ley, a fin de que le sea extendido por el señor Presidente del Tribunal de Cuentas, previos los trámites a seguir.

Cópiese, notifíquese, publíquese en La Gaceta, Diario Oficial y archívese.—José A. Cervantes, Contador Tramitador.—Victoriano Alvarez R., Srio. Contral. Espec. de Beneficencia.

—

Nº 766

El Presidente de la República,

Vista la solicitud del señor Edgar Ahlers, mayor de edad, casado, negociante, de este domicilio y natural de Hamburgo, Alemania; relativa a que se le extiende Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que el peticionario llenó los requisitos de ley, renunciando solemnemente a su nacionalidad alemana al manifestar su deseo de adoptar la nicaragüense, y justificando su residencia en Nicaragua desde hace más de quince años, dedicado a sus negocios, así como su buena conducta.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 16, ordinal 1) y 219, ordinal 11) de la Constitución, y 108, ordinal 17 del Reglamento del Poder Ejecutivo.

Acuerda:

Unico.--Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense, al señor Edgar Ahlers, de calidades conocidas, y darle certificación de este acuerdo para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 1º de Marzo de 1946.—SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación, M. Salmerón.

RELACIONES EXTERIORES

Nº 134

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Cancelar a partir del último del presente mes, el nombramiento recaído en el señor Clemente Caicedo, como Agrónomo del Despacho de Agricultura y Trabajo; el que efectúa al Tít. XI, Cap. XVI del Presupuesto General de Gastos 1945 -1946. Ramo de Agricultura y Trabajo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 28 de Febrero de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, José M. Zelaya C.

—

Nº 5

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º--Cancelar el Exequatur de Estilo, otorgado por Acuerdo Ejecutivo Nº 10 de fecha 14 de Febrero de 1938, a las Letras Patentes del señor Reynaldo Tefel, que le autorizaba para ejercer el cargo de Cónsul Honorario del Reino de Suecia en esta capital.

2º--Este Acuerdo surtirá sus efectos desde la presente fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 28 de Febrero de 1946.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores por la ley, Modesto Valle.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 38

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades,

Acuerda:

Art. 1º--Autorízase al señor Fiscal General de Hacienda, doctor Iván Argüello Gil, para que en nombre y representación del Gobierno, Fisco o Hacienda Pública de la República de Nicaragua, comparezca ante Notario Público a aceptar libre de gravámen, por el precio o valor total de Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y un Córdobas y Treinta y Dos Centavos, (C$ 4.551.32) la venta que le hará el señor Carlos Alberto Tellería, mayor de edad, casado, Militar en actual servicio y de este domicilio, de un inmueble rústico situado en el Departamento de Zelaya, de cuatrocientos cincuenta y cinco hectáreas, trece áreas y veinte centiáreas, que se han tomado para la Estación Experimental de El Recreo, lindante: Norte, testamentaría de Alberto Benard, terrenos Miquito y Chihuahua, ocupado por Cukra Devolopment Cº.; Sur, resto de los terrenos del Coronel Tellería, carretera al Atlántico enmedio; Este, también terrenos del Coronel Tellería; y Oeste, testamentaría de Alberto Benard, el cual inmueble se desmembrará de un predio mayor, situado en jurisdicción de El Rama, Departamento de Zelaya, con estos linderos generales: Norte, río Siquia y plantación "Dispute", de The Bluefields Steamship Company Limited, los de José Futer, Timoteo Donaldson, Juana Bermúdez, Antonio Zambrana y terreno baldío; Sur, terreno baldío y terreno del señor Burke Tally; Oriente, plantación "Porvenir" y Santa Fé y posesiones de Burke Tally, Hernán Cabulla y Ramón Escobar; y Poniente, terreno de Carlos Díaz y terreno baldío, inscrito a favor del Coronel Tellería con el Nº 836, Tomo XV, folios 2 y 3,

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

Asiento 4º, Sección de Derechos Reales, del Registro Público de la Propiedad Inmuebles del Departamento de Zelaya.

Art. 2º—Autorízase asimismo al Sr. Fiscal General de Hacienda, para que en la escritura respectiva, establezca las cláusulas y estipulaciones que considere convenientes para mejor garantía de los intereses del Fisco.

Comuníquese---Casa Presidencial---Managua, D. N., veintisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—A. SOMOZA. —J. Ramón Sevilla, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

—

Nº 75

El Presidente de la República,

Acuerda:

Aprobar en todas y cada una de sus partes el siguiente contrato que literalmente dice:

Los suscritos, Roberto A. Ortega, Agente Departamental de Estadística de Zelaya, en representación del Gobierno, autorizado en telegrama fecha 16 del corriente por el Sr. Director General de Estadística, y quien en adelante se designará para brevedad con solo el nombre de El Gobierno, por una parte, y el señor Víctor Mena, mayor de edad, soltero, carpintero y de este domicilio, en su propio nombre, por otra, y que en adelante se llamará simplemente El Contratista, han convenido en celebrar el siguiente contrato.

I

El Contratista se compromete construir para la Agencia Departamental de Estadística de Zelaya, por la suma de Trescientos Sesenta Córdobas (C$ 360.00) conforme detalle que a continuación se da, los muebles siguientes:

Un escritorio de caoba de buena calidad, maque fino color nogal de 60 pulgadas de largo por 32 de ancho y 32 pulgadas de alto; con tres gavetas al lado izquierdo, dos gavetas al lado derecho, una de ellas del tamaño apropiado para archivar correspondencia, y una gaveta al centro, con cerradura y combinación correspondiente, por la suma de Doscientos Ochenta Córdobas . . . . . C$ 280.00

Un sillón estilo de oficina, de caoba de buena calidad, maque fino color nogal, por la suma de Cincuenta Córdobas . . . . . « 50.00

Un marco de caoba, maque fino color nogal, de 26 por 19 y media pulgadas, incluyendo vidrio de buena calidad, para colocar el retrato del Sr. Presidente de la República, por la suma de Treinta Córdobas . . . . . « 30.00

Total . . . . . C$ 360.00

II

El Gobierno pagará al Contratista, por medio de la Administración de Rentas de Zelaya, la cantidad de Trescientos Sesenta Córdobas (C$ 360.00) en la forma siguiente: Ciento Ochenta Córdobas (C$ 180.00) al ser aprobado por el señor Ministro de Hacienda el presente contrato, y los otros Ciento Ochenta Córdobas (C$ 180.00), al entregar los muebles en las condiciones estipuladas, y se avise al Ministro haber sido recibidos los muebles, para que ordene el pago del saldo.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Bluefields a los dieciocho días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.—Roberto A. Ortega, Agente Departamental de Estadística.—Víctor Mena, Contratista.

Comuníquese—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 18 de Febrero de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

EDUCACION PUBLICA

Nº 455

El Presidente de la República,

Acuerda;

1º—Aprobar los siguientes Tribunales Examinadores de la Facultnd de Derecho y Notariado de la Universidad Central de Nicaragua que efectuarán los exámenes de fin de curso en la primera quincena de Marzo.

Facultad de Derecho y Notariado U. C.

Cuadro de Exámenes Ordinarios

Curso de 1945-1946

Día 1º de Marzo, 3 p.m.--Derecho Civil Primer Curso: — Proprietarios: Doctores, Guadalupe Sevilla, Francisco R. Gutiérrez, Octavio Salinas.

Suplentes:--Doctores Ignacio Miranda, Julio Linares.

3 p.m. Derecho Civil Segundo Curso.—Propietario: Doctores, Juan Marcos López M., Vicente Navas Arana, Modesto Emilio Barrios.

Suplentes: Doctores Emilo Alvarez, Adolfo Lola Blén.

Día 2 de Marzo, 3 p.m. Derecho Civil Tercer Curso.—Propietarios: Doctores Octavio Salinas A., Ignacio Miranda, Noel Rivas Gasteazoro.

Suplentes: Doctores Adolfo Lola Blén, Félix Herraiz Serrano.

Día 4 de Marzo, 3 p.m. Procedimiento Civil Segundo Curso.—Propietarios: Doctores Juan Marcos López Miranda, Augusto Cantarero, Roberto Sánchez Vijil.

Suplentes: Doctores Francisco R. Gutiérrez, Emilio Alvarez.

3 p.m. Práctica de Notariado.—Propietarios: Doctores Francisco R. Gutiérrez, Ignacio Miranda, Octavio Salinas.

Suplentes: Doctores Augusto Cantarero, Vicente Navas A.

3 p.m. Derecho Civil Cuarto Curso.—Propietarios: Doctores Vicente Navas Arana, Guadalupe Sevilla, Julio Linares.

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

Suplentes: Doctores Félix Herraiz Serrano, Emilio Alvarez.

3 p.m. Historia del Derecho (I - II - III-Curso.—Propietarios: Doctores Enoc Aguado, Emilio Alvarez, Félix Herraiz Serrano.

Suplentes: Doctores Modesto E. Barrios, Adolfo Lola Blén.

Día 6 de Marzo, 3 p.m. Leyes Varias.—Propietarios: Doctores Emilio Alvarez, Julio Linares, Enoc Aguado.

Suplentes: Doctores Francisco R. Gutié rrez, Roberto Sánchez V.

Día 7 de Marzo, 3 p.m. Derecho Romano Primer Curso.—Propietarios: Doctores Emilio Alvarez, Félix Herraiz Serrano, Octavio Salinas.

Suplentes: Doctores Noel Rivas Gazteazoro, Roberto Sánchez V.

3 p.m. Sociología Cuarto Año.—Propietarios: Doctores Emilio Alvarez, Félix Herraiz Serrano, Octavio Salinas.

Suplentes: Doctoros Noel Rivas Gasteazoro, Roberto Sánchez V.

3 p.m. Sociología Cuarto Año.—Propietarios: Doctores Julio Linares, Enoc Aguado, Modesto Emilio Barrios.

Suplentes: Doctores Adolfo Lola Blén, Lazlo Weiz.

Día 8 de Marzo, 3 p.m. Economía Política. Propietarios: Doctores Félix Herraiz Serrano, Lazlo Weiz, Modesto E. Barrios.

Suplentes: Enoc Aguado, Ignacio Miranda.

Día 10 de Marzo, 3 p.m. Hacienda Pública (Tercero y Quinta Año).—Propietarios: Doctores Octavio Salinas, Noel Rivas Gasteazoro, Félix Herraiz Serrano.

Suplentes: Doctores Lazlo Weiz, Emilio Alvarez.

3 p.m. Medicina Legal. — Propietarios: Doctores Emilio Alvarez, Modesto E. Barrios, Adolfo Lola Blén.

Suplentes: Doctores Félix Herraiz Serrano, Noel Rivas Gasteazoro.

Día 11 de Marzo, 3 p.m. Prolegómenos del Derecho.—Propietarios: Doctores Augusto Cantarero, Modesto E. Barrios, Francisco R. Gutiérrez.

Suplentes: Doctores Ignacio Miranda, Octavio Salinas.

3 p.m. Derecho Penal.—Doctores Roberto Sánchez Vijil, Emilio Alvarez, Julio Linares.

Suplentes: Doctores Félix Herraiz Serrano, Noel Rivas Gasteazoro.

Día 12 de Marzo, 3 p.m. Derecho Social (Cuarto y Quinto Año).—Propietarios: Doctores Enoc Aguado, Roberto Sánchez Vijil, Octavio Salinas.

Suplentes: Doctores Félix Herraiz Serrano, Modestó Emilio Barrios.

Día 13 de Marzo, 3 p.m. Derecho Romano Tercer Curso.—Propietarios: Doctores Emilio Alvarez, Félix Herraiz Serrano, Modesto Barrios.

Suplentes: Doctores Octavio Salinas, Ignacio Miranda.

Día 14 de Marzo, 3 p.m. Sociología (Primer Año). — Propietarios; Doctores Julio Linares, Enoc Aguado, Octavio Salinas.

Suplentes: Doctores Ignacio Miranda. Laszlo Weiz.

3 p.m. Derecho Romano Segundo Curso.—Propietarios: Doctores Emilio Alvarez, Félix Herraiz Serrano, Modesto E. Barrios.

Suplentes: Doctores Roberto Sánchez V., Noel Rivas Gasteazoro.

Día 15 de Marzo, 3 p.m. Doctores Roberto Sánchez Vijil, Octavio Salinas, Noel Rivas Gasteazoro.

Suplentes: Doctores Ignacio Miranda, Félix Herraiz Serrano.

3 p.m. Estadística (Cuarto y Quinto Año). —Propietarios: Doctores Julio Linares, Adolfo Lola Blén, Emilio Alvarez.

Suplentes: Doctores Enoc Aguado, Modesto E. Barrios.

2º—El presente acuerdo surtirá efectos legales, a partir del 1º de Marzo del corriente año.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Febrero 25, 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Educacion Pública, Ignacio Fonseca.

—

Nº 140

El Secretario de Educación Pública

De conformidad con el Reglamento de Exámenes Nº 6 de 15 de Enero de 1942,

Resuelve:

Unico:—Reformar la organización de los tribunales que practicarán los exámenes de fin de curso en el Colegio Centro América de la ciudad de Granada en la forma que se anota en el cuadro siguiente:

Colegio Centro América

Curso 1945--1946

Secundaria

1946, Marzo 1--8 a.m.

Dibujo Primer Curso (II Año)

Presidente, señor Alfonso Pasos; Secretario, señor Ramón Ferrey F.; Profesor, Pbro. Antonio Stella.

Suplentes: señores Ernesto Ramírez y Lorenzo Manzano.

Marzo, 2--2 p.m.

Dibujo Segundo Curso (III Año)

Presidente, señor Alfonso Pasos; Secretario, señor Ramón Ferrey B.; Profesor Pbro. Antonio Stella.

Suplentes: señores Ernesto Ramírez y Archibaldo Arosteguí.

Marzo, 3- 8 a.m.

Moral y Trato Social (I Año)

Presidente, doctor Juan Marcos López; Secretario, señor Ramón Ferrey B.; Profesor, Pbro. José María Aguirre.

Suplentes: Señores Alejandro Maltez Matus y Lorenzo Manzano.

Caso de faltar los suplentes, para reponer la ausencia de un miembro propietario, la Dirección podrá hacer la designación correspondiente, es escogiendo al profesor que esté más capacitado.

Comuníquese.--Publíquese y archívese.--Managua, D. N., Febrero 26, 1946.--El Se-

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

cretario de Educación Pública, Ignacio Fonseca.--Ante mí, Manuel Sandino U., Oficial Mayor.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 4207

Tres tarde, cuatro Marzo entrante, local este despacho, remataráse mejor postor, rústica, como veinticinco manzanas extensión, sita Paso Real, esta jurisdiccion, contiene pasto natural, cercas alambre púas, lindante: Oriente, propiedad Manuel García; Poniente, Benita González, camino enmedio; Norte, Martín Zelaya, camino enmedio; Sur, Rito Pérez.

Valorada ciento noventa córdobas.

Ejecución doctor Federico López Rivera, contra Francisco González Picado.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local Civil Jinotega, veinte Febrero, mil novecientos cuarentiséis.—B. A. Fajardo.—J. A. Zeas, Srio. 432 3 2

—

Nº 4206

Tres tarde ocho Marzo próximo, remataráse esta oficina finca: Oriente, Florencio Cano; Poniente, María Algabas; Norte, Remigia Escobar; Sur, Gonzalo Vivas.

Oyense postores.

Juzgado Local Civil. Masaya, veintisiete Febrero, mil novecientos cuarentiséis.—V. Velásquez, Srio. 433 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 1888

Fausto Martínez se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorjo de un predio rústico en esta jurisdicción, de siete manzanas de extensión. Lindante: Norte y Oriente, con predio de Juan López; Occidente, con el de Ana Justina Martínez y de Ramírez y Sur, con el de José Esteban Mendoza.

Valor doscientos córdobas.

Quien pueda, opóngase término de ley.

Juzgado Local. Nagarote, diecinueve de Enero de mil novecientos cuarentiséis.—Ramón Palacios, Srio. 173 3 3

—

Nº 1424

Ernesto Cabrera Urbina solicita título supletorio lote terreno rústico, cuarenta y siete manzanas cabida, situado La Concepción, con estos linderos: Oriente, posesión Belarmino Arcia; Poniente, propiedad Francisco Gómez Prado; Norte, propiedad de Francisco Gómez Prado, Martina Irigoyen y Belarmina Arcia; y Sur, propiedades de Benjamín Castro Gómez, Amanda viuda de Gómez y Sara Alemán; que no tiene nombre, número, ni gravamen y lo estima en doscientos córdobas.

El que se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Local y de lo Civil. Moyogalpa, ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—M. A. Avellán.—Ante mí, Srio. Carmen S. Guillén.

Es conforme con su original.—Carmen S. Guillén, Srio. del Juzgado. 249 3 3

—

Nº 350

Andrea Alonso solicita título supletorio casa y solar ubicados cantón Calvario y al Sur Oeste de esta ciudad y el solar es esquinero, mide treinta y tres varas una tercia sus cuatro lados, lindante con junto: Oriente, solar Isidra Torrez; Occidente, propiedad Teresa Amador, calle enmedio; Norte, solar de Ascensión Urrutia y Sur, propiedad de Fidelina de Barreto, calle enmedio.

Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local. Estelí, veintiocho Julio, mil novecientos cuarenta y cinco.—Acisclo Gutiérrez.—R. Arsenio Torres, Srio.

Es conforme con su original.—R. Arsenio Torres, Srio. 1887 3 3

—

Nº 1525

Sofía Paniagua viuda de Martínez solicita título supletorio casa y solar, esta ciudad: Oriente, calle Progreso; Poniente-Sur, Ponciano Muñoz; Norte, calle.

Término oponerse treinta días.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, cinco Diciembre, mil novecientos cuarenticinco.—G. García M., Srio. 2877 3 3

—

Nº 1887

Doña Zótera Figueroa solicita título supletorio dos propiedades situadas Valle de Jesús, de esta jurisdicción. Una huerta de diez y siete manzanas y tres cuartos de otra, limitada: Por el Oriente, propiedad de Víctor Manuel Figueroa; Occidente, con la de Victoriano Corea; Norte, con la de Celestino Baca Contreras y Sur, la de Víctor Manuel Figueroa. Un solar de una manzana, limitado: por el Oriente, con Juan Rafael Martínez; Occidente, con la de Claudia Figueroa; Norte, con Anselmo Zapata y Sur, con José María Martínez.

Valen doscientos córdobas.

Quien pueda que se oponga término legal.

Juzgado Local. Nagarote, ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.—Ramón Palacios, Srio. 174 3 3

—

Nº 1889

Félix Montoya se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de un solar y casa situado en el radio central, rumbo occidental de esta población. Lindante: Oriente, calle enmedio, con solar y casa de la testamentaría de don Abel de la Llana; Occidente, con solar y casa de Entimo Gutiérrez; Norte, con solar y casa de Sixto García y Sur, con solar y casa de Angela Sánchez de Chávez.

Valor doscientos córdobas.

Quien pueda, opóngase término de ley.

Juzgado Local. Nagarote, diecinueve de Enero de mil novecientos cuarentiséis.—Ramón Palacios, Srio. 172 3 3

—

Nº 1255

Santiago Picado pide título supletorio finca catorce manzanas, jurisdicción El Viejo, lindante: Norte, Asunción Zúniga; Sur, Francisco Reyes; Oriente, José Luis Zacarías; Poniente, Ricardo Zúniga.

Opónganse legalmente.

Juzgado Distrito. Chinandega, tres Noviembre, mil novecientos cuarenticinco.—H. Montealegre, Srio. 2647 3 1

—

Nº 1292

Tomasa Sequeira solicita título supletorio bien urbano, limitado: Norte, Lorenzo Mendoza; Sur, Baltazar Arévalo y testamentaría de José Angel Pérez, calle de en medio; Oriente, Carlos Alemán, Tiburcio Aguilar y Telésforo Vega.

Vale doscientos córdobas.

Opónganse término legal.

Juzgado Local Civil. Diriá, diez de Noviembre de mil novecientos cuarenticinco, las nueve de la mañana.—Alejandro Pérez A.—Carlos Morales R., Srio. 2682 3 1

—

Nº 1285

Abelardo Castillo solicita título supletorio dos predios urbanos ubicados cantón Parroquia, esta

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

ciudad. Siendo el primero una casa mediagua, mide ocho varas largo por cinco ancho, ubicada un solar, mide veinte varas frente por treinta y cinco fondo Lindante: Oriente, predio Sabina García; Occidente, solar y casa Salvadora Castillo; Norte, predio Elia de Rodríguez y Sur, predio Abraham Castillo y un cerramiento ubicado al lado occidental de esta ciudad, cercado con alambre, como una manzana extensión superficial, lindante: Oriente, El Cementerio; Occidente, predio de Fidelina de Zapata; Norte, El Cementerio y Fidelina de Zapata y Sur, río de Estelí y la misma Fidelina de Zapata.

Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local. Estelí, siete Noviembre, mil novecientos cuarenta y cinco.—Acisclo Gutiérrez.—R. Arsenio Torres, Srio.

Es conforme con su original.—R. Arsenio Torres, Srio. 2673 3 1

—

Nº 1287

Romualdo Sobalvarro y Natalia Toruño solicitan título supletorio un cerramiento ubicado en terreno ejidal, esta ciudad, como cinco manzanas extensión superficial, cercado con alambre y piñuela, lindante conjunto: Oriente, casa Zacarías Urrutia, predio de Francisco Toruño, camino enmedio; Occidente, predio de los herederos Sebastián Toruño; Norte, predio Basilio Castillo y casa Ramiro Toruño y Sur, predio de Isabel Castillo, camino enmedio.

Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local. Estelí, seis Noviembre, mil novecientos cuarenta y cinco.—Acisclo Gutiérrez.—R. Arsenio Torres, Srio.

Es conforme con su original.—R. Arsenio Torres, Srio. 2671 3 1

—

Nº 1286

Tránsito Reyes solicita título supletorio un cerramiento ubicado terreno ejidal, esta ciudad, como cinco manzanas extensión superficial, cercado con alambre y madera, lindante conjunto: Oriente, predio sucesión Sebastián Toruño; Occidente, lote Natalia Toruño; Norte, propiedad de Tomás Paz y Sur, predio Natalia Toruño.

Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local. Estelí, seis Noviembre, mil novecientos cuarenta y cinco.—Acisclo Gutiérrez.—R. Arsenio Torres, Srio.

Es conforme con su original.—R. Arsenio Torres, Srio. 2672 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 1978

Geo. A. Hormel & Company, de Austin, Minnesota, Estados Unidos de Norte América, mediante apoderados Caldera & Compañía Limitada, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

SPAM

para proteger: "Carnes enlatadas y con mayor particularidad jamón condimentado."

Oyense oposiciones dentro término legal.

Managua, D. N., cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 239 3 3

Nº 1979

Slater, Rodger & Company Limited, de Glasgow, Escocia, Escocia, (Inglaterra), mediante apoderados Caldera & Compañía Limitada, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

para proteger: "Licores fermentados y espíritus."

Oyense oposiciones dentro término legal.

Managua, D. N., cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L, Oficial Mayor. 238 3 3

—

Nº 1842

Sharp & Dohme, Incorporated, de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

DEPROPANEX

para: Preparaciones derivadas del páncreas y también preparaciones usadas en el tratamiento de desórdenes circulatorios, incluyendo la claudificación intermitente.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintiuno de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor.

146 3 3

—

Nº 1843

Sharp & Dohme, Incorporated, de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

LYOCYTE

para: Una preparación para promover la cicatrización, sanativa, curativa.

Ministerio de Fomento. Managua, veintiuno de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor.

147 3 3

—

Nº 4115

Kaiser Company, Inc. de Oakland, California, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

KAISER

para. Láminas de acero y lingotes, formas estructura, varillas, barras, tiras, alambre y forjaduras.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, trece de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

281 3 1

ENRIQUE BOLAÑOS
BIBLIOTECA
www.enriquebolanos.org

Nº 4194

Atilio Ibarra Rojas, Abogado, Agente de Marcas de Fábrica, de este domicilio, como apoderado de Glenmore Distilleries Company, domiciliada en Owensboro, Estado de Kentucky, Estados Unidos de América, háse presentado solicitando depósito y registro estas Marcas:

KENTUCKY TAVERN

OLD THOMPSON

Glenmore

protegen whiskey de toda clase.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintiséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

415 3 1

—

Nº 2110

Orange-Crush Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

para: Bebidas no-alcohólicas, sin malta y concentrados y compuestos para elaborarlas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, trece de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

296 3 1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 4183

Santiago Mejía Velásquez, mayor, casado, domicilio Las Sabanas, agricultor, pide decláresele heredero ab-intestato su padre legítimo Hermenegildo Mejía. Bien hereditario: siete doce avos de un cuarto del sitio de Animas.

Opónganse término legal.

Coheredera: Pascuala Mejía Velásquez.

Juzgado Distrito, Somoto, veintiseis de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco. Eug. Cuadra h.--S. Hernández, Srio.

Es conforme, S. Hernández, Srio.

398 1

—

Nº 4184

Pedro Alaniz, solicita ser declarado heredero de sus padres José Alanís y Juana Alaniz. Indica como coherederos, a Felipe, Simeón, Justa y Antonia Alaniz.

Oyense oposiciones dentro término legal. Juzgado Distrito- Estelí, veinte Febrero, mil novecientos cuarenta y seis. Las diez de la mañana.---Illescas.---Calixto Gutiérrez B., Srio.

Conforme, Estelí veinte febrero, mil novecientos cuarenta y seis.---Calixto Gutiérrez B., Srio.

397 1

CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 1928

Por segunda vez, cítase y emplázase al procesado Carmen García, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho, a defenderse en la causa que se le instruye por el delito de lesiones que cometió en la persona de Cirilo Méndez Urbina, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, bajo apremios de someter esta causa al conocimiento del Tribunal de Jurados, y de que las sentencias que se dicten en su contra surtan los mismos efectos como si estubiere presente. Se recuerda a los funcionarios Públicos, las obligaciones que tienen de capturar a dicho delincuente, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen. Boaco, dieciseis de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.--Felipe Valle.--Adalid Sebalvarro, Srio.

35 1

—

Nº 1931

Por segunda vez cítase y emplázase al procesado Teodoro López Martínez, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho, a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones que cometió en la persona de Jerónimo Huete, de treintiocho años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Camoapa de este Departamento, bajo apercibimiento de someter esta causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados, y de que las sentencias que se dicten en su contra surtan los mismos efectos como si estubiere presente. Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho delin-

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

cuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.--Felipe Valle.--J. Guzmán G., Srio.

32 1

—

Nº 1932

Por segunda vez cítase y emplázase al procesado Jenaro Salazar, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho, a defenderse en la causa que se le instruye por el delito de lesiones que cometió en la persona de Alfonso López, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, bajo apercibimiento de someter esta causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados, y de que las sentencias que se dicten en su contra surtan los mismos efectos como si estubiere presente. Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten. Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen. Boaco, veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.--Felipe Valle.--J. Guzmán G., Srio.

31 1

—

Nº 1930

Por segunda vez cítase y emplázase al procesado Francisco López, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho, a defenderse en la causa que se le instruye por el delito de lesiones que cometió en la persona de Ignacio Rivas, de veinticinco años de edad, soltero, agricultor y del domicilio del pueblo de San José de este Departamento, a apremios de someter esta causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y de que las sentencias que se dicten en su contra surtan los mismos efectos como si estubiere presente. Se recuerda a los fancionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen Boaco, diez y siete de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.--Felipe Valle.--J. Guzmán G., Srio.

33 1

—

Nº 1927

Por segunda vez, cítase y emplázase a los procesados Pedro y Luis Torres, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezcan a este Despacho a defenderse en la causa que se les instruye por el delito de lesiones que cometieron en la persona de Carlos Moncada Guadamuz y José Esteban Bello, respectivamente, ambos mayores de edad, solteros, jornaleros y del domicilio de San José de este Departamento, bajo apercibimientos de someter esta causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y de que las sentencias que se dicten en su contra surtan los mismos efectos como si estubieren presentes. Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dichos delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen. Boaco, diecisiete de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.--Felipe Valle.--Adalid Sobalvarro.--Srio.

36 1

—

Nº 1939

Por segunda vez cito y emplazo a la procesada Corina del Socorro López de diez y nueve años edad, soltera de oficios domésticos y de este domicilio, para que dentro del término de quince días, comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en María Dora Urbina, mayor de edad y sus demás generales, bajo apercibimiento de someter esta causa a Jurado y que la sentencia que sobre ella recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los antes dichos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los veintiun días de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. Testado-y-No Vale.--José C. Berríos.--Ernesto Madriz, Srio.

38 1

—

Nº 1937

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Carlos Paiz y Guillermo Reyes Velasquez, al primero de generales ignoradas y al segundo de veintiseis años de edad, soltero, jornalero, vecino de la Comarca las Marías, jurisdicción de Telica, para que dentro del término de quince días, comparezcan a este Despacho a defenderse en la causa que se les sigue, al primero por el delito de homicidio en la persona de Concepción Olivares, quien fué viudo, agricultor y de la Comarca Las Marías y el segundo, por el delito de lesiones en la persona del mismo Concepción Olivares, bajo apercibimientos de declararlos rebeldes, elevar a plenario esta causa, y nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar a dichos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de León, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.--Lineado--el delito de--Valen--José C. Berríos.--F. Selva, Srio.

40 1

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org